Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena

Cormacarena
Somos vida, somos Meta

LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

CERTIFICA

Que el objeto: *"Adquisición e instalación y puesta en funcionamiento de una (1) bomba de vacío con 6 rollos de cinta fibra de vidrio, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas, la cual será instalada en la estación de monitoreo de calidad del aire ubicada en la PTAP La ESMERALDA".* Se enmarca en el desarrollo del proyecto: 3201-0900-06-2-3-2-01-01-003-02-08 "06 IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MONITOREO Y REGULACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES". Actividad - "*Garantizar el funcionamiento de la red de monitoreo recurso aire". – Recursos Propios* – por valor de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($15.926.672,00) M/Cte, del Presupuesto para la actual vigencia fiscal. En el Plan de Adquisiciones se encuentra incluido bajo el código 40151502. – (PAA362).

LAURA MADELIN URREA CUELLAR
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Elaboró: Gloria Nelsy Duque Mejia
Revisó: Jhon Alexander Farias Ramirez
Revisó: Luz Stella Romero Herrera
Solicitó: Diana Carolina Camacho
CERT: 617
31 de agosto de 2021

ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: 31 AGO 2021

Atendiendo los señalamientos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, relacionados con los elementos mínimos que debe contener un Estudio Previo para valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Entidad y la distribución de los riesgos, se procede a la realización del presente documento que justifica la contratación de una que a continuación se describe:

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE

La Corporación Para El Desarrollo Sostenible Del Área Especial De La Macarena, CORMACARENA, en desarrollo de sus funciones como máxima autoridad ambiental en el Departamento del Meta administra, gestiona y protege los recursos naturales renovables dentro del concepto de desarrollo sostenible; de igual manera es de advertir que es función de la Corporación ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible (MADS), así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción.

Actualmente la Corporación cuenta con cuatro (4) grandes procesos que facilitan el cumplimiento de sus funciones como los son: PROCESOS ESTRATÉGICOS, PROCESOS MISIONALES, PROCESOS DE SOPORTE Y PROCESOS DE EVALUACIÓN; dentro del PROCESO DE SOPORTE se encuentra el área de GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE donde se proporciona una visión clara sobre las distintas realidades económicas de la Entidad, en este sentido con la información contable se preparan y proyectan los aspectos financieros y fiscales, en procura de contar con mayor claridad, objetividad y control para la rendición de cuentas a los diferentes usuarios de la información así como a los entes de control que la requieran.

El artículo 23 del título 6 de la Ley 99 de 1993, define que: "*Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE*".

Para la administración del medio ambiente y los recursos naturales, todas las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible según el artículo 30 de la Ley 99 de 1993, tienen como "*objeto, la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo*

y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente."

Igualmente, la Constitución Política de Colombia 1991, en su artículo 209 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Corresponde entonces a las Corporaciones Autónomas Regionales y a las de Desarrollo Sostenible en el área de su jurisdicción, entre otras funciones, definir y regular los instrumentos administrativos y demás mecanismos necesarios para el desarrollo de las actividades inherentes al cumplimiento de sus objetivos institucionales.

Por otro lado, la Corporación ha venido realizando avances en la medición de la calidad de aire en el sector de la Planta de Tratamiento de Agua Potable ubicada en el sector de la Esmeralda, esto con el fin de evaluar las condiciones atmosféricas del contaminante PM_{10}, que llegan a través del régimen de vientos proveniente de los llanos orientales de los departamentos de Arauca y Casanare y que se dispersan a lo largo de la extensión del municipio de Villavicencio, es por ello que Cormacarena mediante la suscripción del contrato No. PS-GCT.2.7.17-627, realizó la adquisición e instalación de una tercera estación de monitoreo denominada "estación de fondo", que cumple con el propósito señalado y permite realizar el monitoreo sin la influencia de las diferentes fuentes de emisión (móviles y fijas) localizadas a lo largo y ancho de la extensión del municipio de Villavicencio.

Dentro de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales está la de velar por el funcionamiento óptimo y el cuidado de los equipos con los que cuenta para el desarrollo de las actividades diarias, ya que estos son indispensables para prestar un servicio con calidad a la comunidad.

Lo que conlleva a garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos de monitoreo de calidad del aire con el fin de minimizar los datos erróneos que se puedan presentar por el mal funcionamiento u operación de los componentes auxiliares que inciden en el registro de los datos de la concentración del contaminante de interés (PM_{10}), por lo anterior, se señala que el equipo de vacío que genera el caudal de succión necesario para la validez de los datos actualmente no garantiza que el flujo llegue a 1 m^3 por hora, por lo tanto, se requiere del reemplazo de una bomba de vacío que sea compatible con el equipo de monitoreo y que genere la cantidad de flujo de aire para contar con una muestra representativa y estimar la concentración necesaria para la comparación normativa, así mismo para la medición y estimación de las concentraciones del contaminante criterio PM_{10}, definido en la tabla No. 1 de la Resolución No. 2254 de 2017, por la cual se adopta la norma de calidad del aire ambiente y se dictan otras disposiciones, se necesita de 6 rollos de cinta de fibra de vidrio de 30mm * 21m, que se ubicaran en la nariz de muestreo a través de la cual se filtra el contenido del gas seco mediante el cual se realiza el conteo y estimación de partículas contenidas en el aire ambiente.

Por lo anterior, se realiza el siguiente estudio previo con el propósito de adquirir o comprar una (1) bomba de vacío y seis (6) rollos de cinta de fibra de vidrio para la estimación de las concentraciones del contaminante de interés y que tenga compatibilidad con el

funcionamiento del equipo de marca ECOTECH referencia SPIRANT BAM 1020 y que cumpla con las especificaciones técnicas descritas a continuación.

- Bomba de vacío

Bomba de vacío ECOTECH, DE 115 VAC, 50/60Hz, de bajo ruido, en sus referencias BX-126 O BX-127, lo anterior teniendo en cuenta que se define en el manual del usuario en el numeral 10.1, los repuestos y consumibles que cuentan con la compatibilidad y además garantizan un adecuado funcionamiento y alargan la vida útil del equipo SPIRANT BAM 1020 fabricado por la compañía Australiana ECOTECH PTY LTD; la imagen de referencia y la ficha técnica de la bomba de vacío requerida para el restablecimiento del funcionamiento del equipo de monitoreo mencionado previamente se relaciona a continuación:

Imagen No. 1 Bomba de vacío ECOTECH



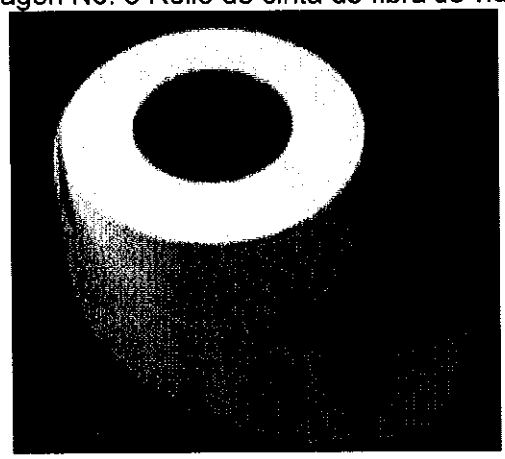
Imagen No. 2 ficha técnica bomba de vacío ECOTECH

Specification	USA	Europe
Voltage :	115V AC	230V AC
Maximum Airflow :	2.12 cfm	70 lpm
Maximum Vacuum :	21 in.Hg	438 mbar
Frequency :	60 Hz	50 Hz
Noise Level :	60 dB(A) Max. @ 1 meter	
Inlet :	1/4" PT female thread	
Outlet :	1/4" PT female thread	
Coil Insulation Class :	UL Class B	
Mounting Dimensions :	4.02" x 5.12"	102 x 130 mm
Leadwire Length :	7-7/8"	200 mm
Gross Weight :	9.7 lbs	4.4 kg
Recognition :	UL	CE

- Rollos de cinta de fibra de vidrio

Los rollos de cinta de vidrio descritos en el presente ítem, son necesarios para el funcionamiento de la nariz de muestreo del equipo de monitoreo SPIRANT BAM 1020, ya que debido a sus características de cohesión y adhesión, garantiza que durante el proceso de succión y conteo de las partículas, dicha cinta no se rompa por la acción de la presión que genera la succión del gas seco y de esta forma se garantice un dato con una incertidumbre mínima, así mismo se debe garantizar que las medidas de la cinta cumplan con lo recomendado en el numeral 10.1, en el que se definen los repuestos y consumibles que cuentan con compatibilidad y además garantizan un adecuado funcionamiento y alargan la vida útil del equipo SPIRANT BAM 1020 fabricado por la compañía Australiana ECOTECH PTY LTD, ya que el equipo de monitoreo mencionado cuenta con medidas exactas para su instalación, dichas medidas son 0.03m de ancho por 21m de largo y la referencia es 400130; a continuación se presenta imagen de referencia de los rollos de cinta de fibra de vidrio descritos previamente:

Imagen No. 3 Rollo de cinta de fibra de vidrio



Los consumibles y repuestos mencionados previamente son de fabricación y distribución exclusiva de la compañía Australiana ECOTECH PTY LTD, la cual cuentan con alianzas comerciales a nivel mundial para la representación, distribución y prestación de servicios relacionados con los productos ECOTECH; para la nación Colombiana el representante exclusivo de la empresa mencionada previamente, es la empresa cuya razón social corresponde a APCYTEL S.A.S., con domicilio en la carrera 27 C No. 71 – 87 en la ciudad de Bogotá D.C., esto de conformidad con lo relacionado en la certificación expedida el día 21 de julio de 2021 en Victoria, Australia por la compañía ECOTECH PTY LTD, a continuación se adjunta imagen de dicha certificación la cual obra como documento anexo al presente estudio previo.

Imagen No. 4 certificación de representación y exclusividad

acoem

ECOTECH PTY LTD
Legally established and registered under the number 005 752 081 by virtue of the laws of the State of Victoria, Australia.

To Whom It May Concern,
We herewith confirm:

APCYTEL S.A.S.
Carrera 27 C No. 71 – 87
Bogotá – Colombia
Phone: (57 1) 311 7848 – 311 7864 – 805 1808 - 311 7865
apcytel@apcytel.com
www.apcytel.com

As our Exclusive Sales Representative for the country of COLOMBIA

As such, APCYTEL S.A.S. is authorized to sell, represent, testify, issue and receive bidding documents, respond to the public administration, acquire bidding documents, submit proposals, negotiate and sign contracts on behalf of **ECOTECH Pty Ltd** per **ECOTECH Pty Ltd** instructions and provide related services as trade, installation, maintenance, spare parts, and after sales support.

This agreement is valid since August 2004, for consecutive and automatic renewable periods of two (2) years. Either party may terminate this agreement by providing sixty (60) days written notice to the other party. This agreement is governed by the terms of our formal representation agreement.

Signed at Victoria, Australia on this date: 21 June, 2021

Melanie Chester

Melanie Chester
International Sales Coordinator
ECOTECH PTY LTD

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: Adquisición e instalación y puesta en funcionamiento de una (1) bomba de vacío con 6 rollos de cinta fibra de vidrio, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas, la cual será instalada en la estación de monitoreo de calidad del aire ubicada en la PTAP ESMERALDA.

ALCANCE AL OBJETO: En virtud del vínculo contractual, el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en este estudio previo y entregar la Bomba de vacío ECOTECH, DE 115 VAC, 50/60Hz, de bajo ruido, referencia BX-126, con 6 rollos de cinta fibra de vidrio

IDENTIFICACION O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: COMPRA VENTA

DEPENDENCIA: Subdirección de Gestión y Control Ambiental.

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con las actividades requeridas, se considera necesaria la compra y se señala el plazo hasta el 31 de diciembre de 2021, de conformidad con la disponibilidad de recursos con que cuenta la entidad, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades a realizar por parte del contratista se desarrollarán en la sede principal de CORMACARENA, Carrera 44C No 33 B 24 Barrio Barzal en la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta, para su posterior traslado e instalación en la estación de monitoreo La Esmeralda.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato se estima en la suma de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($15.926.672) M/Cte., Incluido IVA, si a ello hubiere lugar.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado en un único pago equivalente al 100% del valor de este, previa entrega e ingreso al almacén de la entidad y su posterior traslado e instalación y funcionamiento en el punto de ubicación de la estacione PTAP ESMERALDA., realizando la respectiva prueba para determinar el buen funcionamiento. Para el pago se requerirá de los siguientes documentos: a) Informe final suscrito por el contratista y supervisor donde certifique el recibo y funcionamiento del bien. b) Acreditación del cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social integral y parafiscales, según lo establecido en el Art. 1 Parágrafo 2 Ley 828 del 2003, Ley 1150 de 2007 Art. 23, Ley 1122 de 2007 y Ley 1562 de 2012., y demás normas reglamentarias c) Factura o soporte de costos. d) Recibo a satisfacción, debidamente suscrita por el Supervisor y el contratista. e) Acta de terminación suscrita por las partes. PARAGRAFO UNICO: Todos los documentos deberán contar con el previo Vo.Bo., del supervisor designado por la Corporación. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la terminación del contrato

Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el acta de liquidación, el valor del contrato incluye los impuestos de Ley, así como todos los costos directos e

indirectos, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago, la entidad practicara las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

Todos los anteriores documentos deberán contar con la aprobación de CORMACARENA, se deberán adjuntar a la respectiva factura o documento de soporte equivalente. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento de soporte equivalente, se tendrá como no presentada.

Si la factura o documento de soporte equivalente no ha sido bien elaborada o si le faltan los documentos de soporte, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o documento de soporte equivalente, o desde aquélla en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas facturas o documento de soporte equivalente a CORMACARENA.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

En virtud de los establecido en el artículo 217 del Decreto 0109 de 2012 *"De la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales"*. Que modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, el contrato se liquidara dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución del mismo.

REQUERIMIENTO PARA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Entidad cuenta en el Presupuesto General de Rentas y Gastos con la disponibilidad requerida para contratar, con cargo al proyecto 3201-0900-06-2-3-2-01-01-003-03, "06 IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MONITOREO Y REGULACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES". Actividad: "Garantizar el funcionamiento de la red de monitoreo recurso aire" – Recursos propios – por valor de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($15.926.672) M/Cte., del presupuesto para la actual vigencia fiscal, en el Plan de Adquisiciones se encuentra incluido bajo el código 40151502, 31201507, 72154201 – (PAA363)

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) DE CORMACARENA

1) Registrar presupuestalmente la suma resultante al contrato adjudicado, la cual será destinada exclusivamente al pago del bien contratado.
2) Recibir el bien dentro de la oportunidad y en las condiciones señaladas en el contrato.
3) Realizar la supervisión al contrato.
4) Realizar oportunamente el desembolso a favor del contratista, conforme a lo aquí señalado en la forma de pago.

B) DEL CONTRATISTA: En virtud el vínculo contractual, el Contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

1) Entregar en el área de almacén de la sede principal de Cormacarena una (1) Bomba de vacío ECOTECH, de 115 VAC, 50/60Hz, de bajo ruido, referencia BX-126 y seis (6) rollos de cinta de fibra de vidrio de 0.03m de ancho por 21m de largo.
2) Realizar la instalación de la bomba de vacío de 115 VAC, 60 Hz, en la estación de monitoreo de calidad del aire denominada "La Esmeralda" en el municipio de Villavicencio; el contratista asume los riesgos y costos que se deriven del traslado, así como por los daños del traslado de los componentes físicos o accesorios, hurto de los mismo.
3) Asumir todos los costos directos e indirectos que se deriven del cumplimiento del objeto contractual.
4) Mantener los precios ofertados durante el plazo contractual.
5) Garantizar calidad del bien contratado y responder por el mismo en un periodo mínimo de un (1) año a partir de su entrega, por defectos de fabricación.
6) Entregar los manuales de operación de bomba al vacío en medio físico.
7) Ejecutar todas las obligaciones derivadas del contrato dentro de los plazos establecidos.
8) Las demás que se desprendan y que se relacionen con el objeto contractual.
9) Garantizar los derechos que como consumidor tiene la Corporación al amparo de la Ley 1480 de 2012 y en especial: a. Derecho a recibir productos de calidad: Recibir el producto de conformidad con las condiciones que establece la garantía legal, las que se ofrezcan y las habituales del mercado. b. Derecho a la seguridad e indemnidad: Derecho a que los productos no causen daño en condiciones normales de uso y a la protección contra las consecuencias nocivas para la salud, la vida o la integridad de los consumidores. c. Derecho a recibir información: Obtener información completa veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea respecto de los productos que se ofrezcan o se pongan en circulación, así como sobre los riesgos que puedan derivarse de su consumo o utilización, los mecanismos de protección de sus derechos y las formas de ejercerlos.

SUPERVISIÓN: Estará a cargo de la Subdirección de Gestión y Control Ambiental o quien desde allí se asigne.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta que el proceso de ejecución contractual que se adelanta en el presente estudio de oportunidad y conveniencia no cuenta con pluralidad de oferentes, esto debido a que los equipos e insumos requeridos para el funcionamiento del monitor de partículas SPIRANT BAM 1020, son de fabricación y distribución exclusiva de la compañía Australiana ECOTECH PTY LTD, y cuyo representante para la nación Colombiana es la sociedad cuya razón social es APCYTEL S.A.S, identificada con el NIT: 800.085.098-8, de conformidad con la certificación expedida por la compañía australiana el día 21 de junio de 2021, se determina el presente proceso se desarrollará bajo la modalidad de contratación directa, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que la contratación directa se surtirá cuando *"no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor*

exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación"; en justificación de lo anterior se relaciona a continuación la imagen de la certificación expedida por la compañía ECOTECH PTY LTD, así mismo se informa que dicho documento obra como anexo del presente estudio previo.

Imagen No. 5 certificación de representación y exclusividad

acoem

ECOTECH PTY LTD
Legally established and registered under the number 005 752 081 by virtue of the laws of the State of Victoria, Australia.

To Whom It May Concern,
We herewith confirm:

APCYTEL S.A.S.
Carrera 27 C No. 71 – 87
Bogotá – Colombia
Phone: (57 1) 311 7848 – 311 7864 – 805 1808 - 311 7865
apcytel@apcytel.com
www.apcytel.com

As our Exclusive Sales Representative for the country of COLOMBIA

As such, APCYTEL S.A.S. is authorized to sell, represent, testify, issue and receive bidding documents, respond to the public administration, acquire bidding documents, submit proposals, negotiate and sign contracts on behalf of **ECOTECH Pty Ltd** per **ECOTECH Pty Ltd** instructions and provide related services as trade, installation, maintenance, spare parts, and after sales support.

This agreement is valid since August 2004, for consecutive and automatic renewable periods of two (2) years. Either party may terminate this agreement by providing sixty (60) days written notice to the other party. This agreement is governed by the terms of our formal representation agreement.

Signed at Victoria, Australia on this date: 21 June, 2021

Melanie Chester

Melanie Chester
International Sales Coordinator
ECOTECH PTY LTD

4. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Justificación del presupuesto oficial):

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo, la propuesta y cotización de los bienes

adquirir de la compañía proveedora exclusiva para Colombia de la marca ECOTECH y la cual registra dicha exclusividad mediante certificación expedida el día 21 del mes de junio de 2021 por ECOTECH PTY LTD, en el estado de Victoria – Australia, acorde con lo anterior, se adelantar dicho contrato, con un valor de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($15.926.672) M/Cte., Incluido IVA. Acorde con lo antes expuesto, y teniendo en cuenta los requisitos y responsabilidades, la entidad considera que el pago a proveer al contratista por sus servicios son los siguientes:

DESCRIPCIÓN	Cantidad	VALOR	V.TOTAL
Bomba de vacío 115 VAC, 60Hz, Marca ECOTECH	1	$ 8.053.689	$ 8.053.689
Cinta de muestreo 90 días	6	$ 666.345	$ 3.998.069
Instalación y puesta en funcionamiento	1	$ 1.332.000	$ 1.332.000
Subtotal			$ 17.990.023
IVA			$ 2.542.914
Total			$ 15.926.672

Se deja constancia que se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones de la entidad, y codificado con el CODIGO UNSPSC 40151502, 31201507, 72154201

ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASION DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Se deberá constituir a favor de CORMACARENA una garantía que cumpla con lo establecidos en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y en la que ampare los siguientes riesgos:

- Cumplimiento del contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá contar con una vigencia igual a la duración de este y seis (6) meses.

- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá contar con una vigencia igual a la duración de este y seis (6) meses.

- Pago de salarios y, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

De acuerdo a lo señalado en el decreto 1082 de 2015, RIESGO es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato, es así que "la entidad La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos", conforme lo señala el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del mencionado decreto.

De igual manera el artículo 27 de la ley 80 de 1993 dispone que en los contratos estatales se debe mantener la igualdad o equivalencia entre los derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o contratar, ordenando que si dicha equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes deben adoptar en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento.

Para tal efecto, se presenta el análisis de Riesgos realizado por el área donde surge la necesidad para el presente Proceso de Contratación, considerando lo dispuesto en las normas citadas y en el Documento Conpes 3714 de 2011, así:

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

CLASE	DEFINICIÓN
GENERAL	Es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual
ESPECÍFICO	Es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

FUENTE DEL RIESGO

CLASE	DEFINICIÓN.
Interno	Es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal. (reputacional, tecnológico).
Externo	Es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

PROBABILIDAD DEL RIESGO

PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACIÓN.
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede Ocurrir en Cualquier Momento Futuro)	3
	Probable (Probablemente va a Ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de Circunstancias)	5

MATRIZ DEL RIESGO

GESTIÓN DEL RIESGO																						
N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quien se le Asigna	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la Ejecución del Contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación	Operacional	Uso o recolección de información errada	Datos ficticios dentro de la documentación contractual	2	1	3	Riesgo Bajo	Contratista	Verificar y revisar por parte de la dependencia generadora de la necesidad la veracidad de la información suministrada por parte del contratista	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Oficina creadora de la necesidad	Fase Precontractual	Fase Contractual	A través de la revisión de la documentación	Etapa precontractual una única vez
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Actos de culposos o dolosos en el uso de la información	Afectacion en la reserva de las actuaciones que adelanta la entidad	2	1	3	Riesgo Bajo	Contratista	Suscripción del acuerdo de confidencialidad	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisión	Fase contractual	Fase Contractual	Seguimiento periódico al uso que da el contratista a la información que es puesta a su conocimiento	Etapa contractual durante el plazo de ejecución del contrato
3	General	Externo	Ejecución	Cumplimiento	Cumplimiento especificaciones técnicas	Mala Calidad en la prestacion del servicio	2	1	3	Riesgo Bajo	Contratista	Evaluar la calidad de informes, verificar el cumplimiento del objeto, acorde con las actividades contratadas, de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas dentro del EOC	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisión	Fase contractual	Fase Contractual	Definición del programa de trabajo	Etapa contractual durante el plazo de ejecución del contrato

La valoración del riesgo indicada en la tabla anterior, se obtuvo de sumar las estimaciones de probabilidad de ocurrencia e impacto del riesgo bajo los parámetros o metodología establecida en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con lo indicado en la sentencia del Consejo de Estado del 11 de abril del 2019 (rad. 52055).

6.-ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASION DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

De acuerdo a lo expuesto, y por tratarse de un contrato de compra-venta, en el que no existen anticipos, ni pagos anticipados, se deberá constituir a favor de CORMACARENA una garantía que cumpla con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y en la que ampare los siguientes riesgos:

- Cumplimiento del contrato por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y deberá contar con una vigencia igual a la duración de este y seis (6) meses.
- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá contar con una vigencia igual a la duración de este y seis (6) meses.
- Pago de salarios y, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

QUIEN AUTORIZA
WILSON EDUARDO ZÁRATE TORRES
Subdirector de Gestión y Control Ambiental

DIANA CAROLINA CAMACHO R.
QUIEN SOLICITA
DIANA CAROLINA CAMACHO RODRÍGUEZ
Coordinadora Grupo Aire y Urbano

Revisión Jurídica – Modalidad de Selección
Oficina de Contratación.

Usuario : KCUBILLOS

CORMACARENA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No. **1692**

Nit: **822000091-2**

3 de Septiembre de 2021

EL COORDINADORA PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

HACE CONSTAR:

Que revisado el libro de Presupuesto de Gastos de la entidad, existe disponibilidad para los siguientes rubros asf:

Codigo de Cuenta	rec	Nombre de Cuenta	Valor
3201090006232010100302 08	20	OTRA MAQUIANRIA PARA USOS ESPECIALES Y SUS PARTES Y PIEZAS	$15,926,672.00

Total: **15,926,672.00**

cepto: ADQUISICION E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA (1) BOMBA DE VACIO CON 6 ROLLOS DE CINTA FIBRA DE VIDRIO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS, LA CUAL SERA INSTALADA EN LA ESTACION DE MONITOREO DE CALIDAD DEL AIRE UBICADA EN LA PTAP LA ESMERALDA.

Dependencia: Dirección General

No. Solicitud: 875

CENDALES SILVA LAURA CAMILA
COORDINADORA PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD